



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1478-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0131-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 11.11.2015; Informe N° 1338-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 794-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07245, de fecha 03.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 289-2014-UNAM, de fecha 20 de mayo del 2014, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE UNAM del personal Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, por un periodo de mandato de 02 años a partir de la fecha de emisión de la resolución en mención; posteriormente, mediante Resolución Presidencial N° 438-2015-UNAM, de fecha 14 de mayo del 2015, se modificó la mencionada resolución en el extremo de la Presidencia del Comité, la misma que fue asumida por el CPC. Epifanio Loayza Bravo;

Que, con Informe N° 792-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo "CAFAE" de la UNAM, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. Epifanio Loayza Bravo
Dr. José Luis Morales Rocha
CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo
CPC. Carlos Santiago Guevara Zúñiga
Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya
Lic. Matilde Conde Espinoza

SUPLENTES:

Lic. Deyvy Jessica Cáceres Plantarrosa
Abog. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez
Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años. Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que "se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular de Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" (...) el mismo que deberá estar integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
- El Contador General, o quien haga sus veces;

Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para completar el periodo de mandato de 02 años aprobado con Resolución C.O. N° 289-2014-UNAM, de fecha 20 de mayo del 2014, quedando reconfigurado de la siguiente manera:

TITULARES:

- CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
- DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
- CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO
- CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚNIGA

PRESIDENTE
SECRETARIO



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1478-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

- > LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA
- > LIC. MATILDE CONDE ESPINOZA

SUPLENTE:

- > LIC. DEYVY JESICA CÁCERES PLANTARROSA
- > ABOG. JESSICA AYME HUARCAYA ÁLVAREZ
- > LIC. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado en el artículo precedente para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL